



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Derecho Procesal Administrativo

GUÍA DE ESTUDIO

Área I - Derecho Administrativo

Electiva/Optativa



FACULTAD DE DERECHO



DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
División de Universidad Abierta
Facultad de Derecho



Derecho Procesal Administrativo

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

CON BASE EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2004
DE LICENCIATURA EN DERECHO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho
en su sesión del día 22 de abril, 2004.

Aprobado por la Comisión de Planes de Estudio del Consejo
Académico del Área de las Ciencias Sociales en su sesión
del 19 de mayo, 2004.

Aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias
Sociales en su sesión plenaria del 26 de mayo, 2004.

Aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo
Universitario en su sesión del 16 de junio, 2004.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del
7 de julio, 2004.

Introducción

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

La Facultad de Derecho, como parte importante de la Universidad Nacional Autónoma de México, comparte el anhelo de transformación que anima sus tareas fundamentales: la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura. En los últimos seis años, se ha empeñado en un programa de transformación profunda que hace hincapié en la formación de abogados conscientes de la problemática jurídica, social y política del país, técnicamente capacitados para resolver los problemas surgidos de la práctica profesional cotidiana, sensibilizados en la solidaridad social necesaria para enfrentar el momento histórico que vive la Nación; pero sobre todo, conocedores del sistema jurídico mexicano, de sus implicaciones internacionales, de su correlación con la convivencia pacífica de los ciudadanos y de su necesidad para el control de los actos del Estado.

El Nuevo Plan de Estudios 2004 de Licenciatura en Derecho, busca actualizar la nómina de conocimientos que deben adquirir los estudiantes, aproximarse con mayor éxito a la realidad cotidiana de los alumnos de modo que estando inmersos en un modelo educativo abierto, y comprometidos con el estudio, ya que se incorporan a un proceso autodidacta cuyas notas características son: la capacidad de organización, la distribución del tiempo y la transformación de la tradicional receptividad por una actitud emprendedora y crítica establezcan una experiencia enriquecedora, vital, y que en conjunto constituya un elemento formativo e informativo adecuado al momento histórico y a la revolución en el conocimiento y la información que es nota fundamental del tiempo actual.

Se ha buscado conservar los contenidos de mayor relevancia, reasignándolos a diversas materias de modo que la interdisciplinariedad sea una práctica cotidiana, que estimule el afán de auto educación y que se acreciente la curiosidad intelectual de los estudiantes; por otra parte, al suprimir contenidos que en su momento fueron válidos pero que el desarrollo jurídico, social, científico y político de la sociedad mexicana han superado, se mejora la relación entre el tiempo empleado en el estudio y los resultados que se aspiran lograr.

Sin lugar a dudas, es la especialización la característica fundamental del conocimiento moderno. Un eje fundamental del nuevo plan de estudios, se encuentra en el programa de preespecialidades en que se basan sus materias optativas; ello implica, desde luego, un mayor afán de investigación y su provisión en etapas tempranas de la formación universitaria y un valor agregado para quienes tiene la voluntad de continuar sus estudios universitarios de posgrado en México y el extranjero.

El sistema abierto es un modelo educativo pensado para procurar hacer compatibles las ocupaciones profesionales, familiares y sociales de las personas con el estudio, es una alternativa ante la educación presencial y exige idénticos requisitos académicos. Tiene como ejes centrales de trabajo tres fundamentos principales: el alumno, el tutor y los materiales didácticos o guías de estudio.

Esta Guía de Estudio contiene el programa oficial de la asignatura, las introducciones para cada unidad, la bibliografía que se sugiere para el estudio y para la realización de las actividades de aprendizaje, así como las autoevaluaciones que le permitirán retroalimentar los conocimientos adquiridos.

El buen desempeño que el alumno tenga dentro del sistema dependerá principalmente de su entusiasmo personal y del tiempo que le dedique al estudio.

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Ciudad Universitaria

La Universidad, desde sus antecedentes históricos como institución educativa, ha sido concebida como un proyecto social dedicado al servicio de la población; así lo consigna el artículo 3° de su Estatuto General, al expresar que está al servicio del país y de la humanidad con un sentido ético y de servicio social por encima del interés individual. En este orden de ideas, se revitalizó en la década de los *setentas* cuando se instituye el Sistema Universidad Abierta, que viene a establecer un espacio privilegiado para extender la educación universitaria a diversos sectores de la población por otras vías distintas a las tradicionales en el espacio del aula académica por medio de métodos teóricos-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos.

La población estudiantil a la que sirve, generalmente se ubica dentro del mercado laboral activo y cuenta con mayor experiencia de vida y en muchos casos con conocimiento de otras disciplinas, rasgos que influyeron en el modelo del Sistema Abierto que reduce la presencialidad e instituye tutorías programadas durante el semestre lectivo; ello implica que el sujeto del conocimiento cuente o adquiera, en su caso, una vocación autodidacta y una mayor responsabilidad durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las guías de estudio vienen a constituir un instrumento de apoyo al estudiante para lograr una mayor comprensión de la asignatura respectiva. Sirvan estas líneas para agradecer el esfuerzo y dedicación de los docentes, pedagogos y profesionales que hicieron posible su elaboración.

AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ

Ciudad Universitaria

ÁREA I - DERECHO ADMINISTRATIVO

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA O MÓDULO	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA O MÓDULO	CRÉDITOS
	Derecho Aéreo y Espacial	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Ambiental	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Militar	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Procesal Administrativo	Curso	Electiva	Teórica	8
	Propiedad intelectual	Curso	Electiva	Teórica	8
	Práctica Forense de Derecho Administrativo	Curso/Práctica	Electiva	Teórico práctica	8

Mapa curricular

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

MAPA CURRICULAR. MATERIAS OBLIGATORIAS

							TOTAL Asignaturas Créditos
1	Introducción al Estudio del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Historia del Derecho Mexicano 8 créditos 4 horas teóricas	Sociología General y Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría del Estado 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano I 8 créditos 4 horas teóricas	Ética y Derechos Humanos 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos semestre
Créditos acumulados: 48							
2	Teoría del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Acto Jurídico y Personas 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Ley Penal y del Delito 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Constitución 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano II 8 créditos 4 horas teóricas	Metodología Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 96							
3	Teoría del Proceso 8 créditos 4 horas teóricas	Bienes y Derechos reales 8 créditos 4 horas teóricas	Delitos en particular 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Constitucional 8 créditos 4 horas teóricas	Sistemas jurídicos 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría Económica 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 144							
4	Derecho Procesal Civil 8 créditos 4 horas teóricas	Obligaciones 8 créditos 4 horas teóricas α	Sociedades mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Garantías Constitucionales 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Económico 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 192							
5	Derecho Procesal Penal 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Civiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Títulos y Operaciones de Credito 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Público 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo II 8 créditos 4 horas teóricas α	Régimen Jurídico del Comercio Exterior 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 240							
6	Derecho Fiscal I 8 créditos 4 horas teóricas α	Familia y Sucesiones 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Individual del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 280							
7	Derecho Fiscal II 8 créditos 4 horas teóricas α	Amparo 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Bancario y Bursátil 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado II 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 320							
8	Filosofía del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas β	Derecho Agrario 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Seguridad Social 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 360							
9	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
10	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 440							

Clave



Seriación obligatoria

Derecho Procesal Administrativo

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

**Facultad de Derecho
División de Universidad Abierta
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Nombre de la asignatura	Derecho Procesal Administrativo
Ciclo	Licenciatura
Área	Derecho Administrativo
Créditos	8
Asignatura precedente	Derecho Administrativo II
Asignatura subsecuente	Ninguna

INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Elaboró la guía

ESP. IRENE EMILIA TREJO HERNÁNDEZ

**Licenciada en Derecho por la UNAM
Especialista en Derecho Administrativo
Asesora en la División de Universidad Abierta de Derecho
de las asignaturas Derecho Administrativo I y II
y en el Sistema a distancia de Derecho Administrativo II**

ANTECEDENTES DE LA ASIGNATURA

Es una exigencia ineludible para nuestra sociedad, tener los conocimientos necesarios para exigir una constitución eficaz de garantía en la regularidad y legitimidad del accionar administrativo y así acceder a los medios de defensa de los derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados.

El objetivo de la asignatura, es efectuar una exposición integral del proceso administrativo hasta sus últimas consecuencias, siendo de suma importancia su conocimiento teórico y práctico para comprender con mayor certeza el actuar tanto de la administración como de los administrados.

La impartición de la materia de Derecho Procesal Administrativo, constituye para el alumno el beneficio de asegurar la acción de legalidad en la actuación administrativa cuyo creciente campo de influencia así lo exige.

DURACIÓN EN HORAS

64

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

Examen final

100%

OBJETIVO GENERAL

Aplicará, sistematizará y pondrá en práctica los conocimientos adquiridos en los cursos anteriores de derecho administrativo, mediante la realización de prácticas objetivas de ejercicios, elaboración de escritos, demandas, contestación de demandas, notificaciones, pruebas, sentencias, aplicando métodos jurídicos prácticos dirigidos por el maestro, y aplicando los conocimientos en materia del proceso administrativo.

UNIDADES

- Unidad 1. Proceso administrativo
- Unidad 2. Recurso administrativo
- Unidad 3. Procesal administrativo, amparo administrativo
- Unidad 4. Juicio de nulidad (procedimiento administrativo)

Introducción

El alumno aplicará y normará, los conocimientos adquiridos de Derecho Administrativo mediante el desglose pormenorizado de las etapas procesales que conforma el procedimiento administrativo tanto en vía administrativa como en vía contenciosa administrativa, habituándose en el empleo de la terminología administrativista para un correcto análisis de los casos concretos y sus posibles vías o alternativas de solución.

Para lograr lo anterior, se integra un programa que consta de cuatro unidades, en las cuales el alumno conocerá la conformación teórica práctica del proceso administrativo, lo cual incluye su naturaleza jurídica, sus elementos esenciales, sus principios rectores, las partes que intervienen en el proceso, las autoridades competentes, su tramitación hasta su total conclusión; contará con los elementos indispensables para identificar los diversos recursos administrativos existentes en la legislación nacional, sus elementos, sus características jurídicas, su clasificación, sus diferencias, los requisitos esenciales de eficacia y validez, las causales de improcedencia y su tramitación hasta su total conclusión; conocerá la naturaleza jurídica del amparo administrativo, los sujetos que intervienen, las autoridades responsables, sus principios rectores, la suspensión y los recursos procedentes, así como su tramitación hasta su total conclusión; identificará y conocerá el juicio de nulidad, su tramitación hasta su total conclusión, como instancia contenciosa administrativa, su naturaleza jurídica, los sujetos que intervienen, sus fases procesales, las características de la demanda, su contestación, los acuerdos, las notificaciones, la suspensión, las pruebas, los alegatos, la audiencia de ley, la sentencia y sus elementos, así como los recursos impugnatorios de la misma.

MATERIALES DIDÁCTICOS QUE APOYARÁN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La presente guía es el elemento fundamental para llevar a cabo el aprendizaje y las evaluaciones correspondientes, ya que en la misma se encuentran especificados de

manera detallada las formas para la acreditación de la materia.

Asimismo, es indispensable la consulta de la bibliografía específica que se menciona en cada una de las unidades a efecto de profundizar los temas a desarrollar.

METODOLOGÍA

- 1.- Se llevará a cabo una revisión general e integral del contenido de la presente guía.
- 2.-Se consultaran las lecturas recomendadas, a efecto de contar con los diversos criterios de los doctrinarios administrativistas, no obstante que el alumno podrá consultar diversas fuentes bibliográficas que le sean útiles y relacionados con los temas a tratar.
- 3.- Es importante realizar las actividades de aprendizaje expuestas para cada unidad, ya que con las mismas, el alumno podrá ampliar y fortalecer el conocimiento desarrollado y adquirido en cada unidad.
- 4.- Las preguntas de autoevaluación, ayudará a fortalecer los conocimientos adquiridos a través del desarrollo de cada una de las unidades que integran el presente temario, reforzando el alumno aquellos elementos de aprendizaje que le sean adversos.

Unidad 1
PROCESO ADMINISTRATIVO
Temario
<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto 1.2. Naturaleza jurídica del concepto (Derecho Procesal) 1.3. Diferencia entre proceso y procedimiento 1.4. Elementos esenciales del proceso: <ul style="list-style-type: none"> 1.4.1. Jurisdicción 1.4.2. Acción 1.4.3. Competencia 1.4.4. Pretensión 1.5. Principios Jurídicos que rigen a proceso administrativo: <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1. Principio de legalidad 1.5.2. Principio de instancia de parte 1.5.3. Principio de igualdad de las partes 1.5.4. Principio de difusión material 1.5.5. Principio de verdad material 1.5.6. Principio de celeridad 1.5.7. Principio de concentración 1.5.8. Principio de publicidad 1.5.9. Principio de inmediación 1.5.10. Principio de congruencia 1.5.11. Principio de probidad 1.5.12. Principio de impulso procesal 1.5.13. Principio de seguridad jurídica 1.5.14. Principio de audiencia 1.5.15. Principio de equidad 1.6. Acciones administrativas 1.7. Excepciones: <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1. Perentorias 1.7.2. Dilatorias 1.8. Partes que intervienen en el proceso administrativo 1.9. Tribunales Federales, su competencia <ul style="list-style-type: none"> 1.9.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación 1.9.2. Tribunales Colegiados de Circuito 1.9.3. Tribunales Unitarios de Circuito 1.9.4. Tribunal Superior Agrario 1.9.5. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 1.9.6. Jueces Federales 1.9.7. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- 1.9.8. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- 1.9.9. Comisión Nacional de Derechos Humanos
- 1.9.10. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- 1.9.11. Tribunales Estatales y Municipales, en materia administrativa, penal, civil, laboral, agraria en la República Mexicana.

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

De la misma manera que la función legislativa se manifiesta y concreta en la elaboración de leyes y la judicial en la de sentencias, el Ejecutivo por conducto de la Administración Pública lleva a cabo su actividad a través de los actos administrativos y como parte de su preparación y en la mayoría de los casos su ejecución, del procedimiento administrativo. Para comprender y poder arribar a una noción de acto administrativo, debemos tener en claro, que el mismo, es el producto de la función administrativa, independientemente de su ejercicio por parte de un órgano administrativo o de los Poderes Judicial o Legislativo.

La actividad administrativa, se encarga de llevar adelante los cometidos estatales y para ello se requiere que la administración pública declare o exteriorice su voluntad, siendo el Estado una persona jurídica de carácter público, exteriorizará su voluntad una vez cumplidos los requisitos determinados en el ordenamiento jurídico administrativo, dando como consecuencia que el acto por el cual se declara o exterioriza la voluntad estatal sea un acto administrativo, para el cual, generalmente se hace necesario una serie de actos y tareas que los preparen o bien en la posterioridad cuando son emitidos, lo cual hace presente al procedimiento administrativo, debiendo cumplir con diversos principios de legalidad que le permitirá actuar frente a las autoridades y Tribunales Administrativos de manera eficaz y oportuna.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Distinguirá entre proceso y procedimiento y conocerá los elementos esenciales del proceso, principios jurídicos que rigen al proceso administrativo y las partes que intervienen.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Después de analizar las lecturas de información recomendadas al final de esta unidad, realice las actividades que se le piden:

1. Elabore un cuadro comparativo del concepto Proceso Administrativo planteado por tres autores, identificando las similitudes y diferencias, asimismo, proporcione su propia definición

AUTOR	DEFINICIÓN	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
1.-			
2.-			
3.-			

DEFINICIÓN POR EL ALUMNO:

2.- Explique la naturaleza jurídica del proceso administrativo desde el punto de vista procesal. (máximo 1 cuartilla)

3.- Estructure un cuadro comparativo estableciendo 5 diferencias entre proceso y procedimiento administrativo, justifique su respuesta.

SEMEJANZAS	DIFERENCIAS

JUSTIFICACIÓN

4.- Explique la necesidad del procedimiento administrativo como antecedente del proceso administrativo. (máximo 1 cuartilla)

5.- Elabore un cuadro sinóptico señalando y explicando las clases de proceso administrativo signados por la doctrina.

Clases de
Proceso
Administrativo



6.- Elabore un cuadro de estudio, señalando y explicando cuales son los elementos y requisitos del acto administrativo:

<i>REQUISITOS ESENCIALES</i>	<i>REQUISITOS FORMALES</i>

7.- Elabore un cuadro de estudio señalando y explicando los elementos esenciales del proceso administrativo de conformidad con los siguientes supuestos:

- a).- La jurisdicción como requisito procesal.
- b).- La competencia como atribución de los Órganos jurisdiccionales.
- c).- La pretensión como objeto procesal administrativo.
- d).- La acción como elemento de origen de inicio del proceso administrativo

8.- Elabore un cuadro sinóptico señalando y explicando brevemente los principios jurídicos que rigen el proceso administrativo.

9.- Elabore un cuadro de estudio separando y explicando los principios jurídicos que rigen el proceso administrativo de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Como parte de su iniciación.
- b).- Como parte de su desarrollo.
- c).- Como parte de su terminación.
- d).- Como parte de sus efectos.

10.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, elabore un cuadro comparativo señalando los principios jurídicos del proceso administrativo.

11.- Explique la figura de la oposición a la pretensión del proceso administrativo como excepción procesal y argumente de manera fundada y motivada la comparación con las excepciones perentorias y dilatorias. (máximo 1 cuartilla)

12.- Explique fundada y motivadamente, qué es la acción administrativa y cuales son los actos y circunstancias que deben concurrir para su procedencia. (máximo 1 cuartilla)

13.- Explique las características que debe tener como parte que interviene en el proceso administrativo:

- a).- La Administración Pública.
- b).- El administrado cuando actúa de manera individual y cuando actúa de manera plural.

14.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, esquematice la forma de integración del Poder Judicial de la Federación. (Podrá consultar la página web www.cjf.gob.mx)

15.- Explique fundada y motivada, la integración, funcionamiento y competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia Administrativa. (Podrá consultar la página web www.scjn.gob.mx)

16.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa. (Podrá consultar la página web www.cjf.gob.mx)

17.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia de los Tribunales Unitarios de Circuito en Materia Administrativa. (Podrá consultar la página web www.cjf.gob.mx)

18.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa. (Podrá consultar la página web www.cjf.gob.mx)

19.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Podrá consultar la página web www.trife.gob.mx)

20.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (Podrá consultar la página web www.tfjfa.gob.mx)

21.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. (Podrá consultar la página web www.tcadf.gob.mx)

22.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y su relación con el Derecho Administrativo. (Podrá consultar la página web www.stps.gob.mx)

23.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y su relación con el Derecho Administrativo. (Podrá consultar la página web www.stps.gob.mx)

24 Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia del Tribunal Superior Agrario y su relación con el Derecho Administrativo. (Podrá consultar la página web www.tribunalesagrarios.gob.mx)

25.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento, competencia y naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (Podrá consultar la página web www.cndh.org.mx)

26.- Explique fundada y motivadamente, la integración, funcionamiento y competencia de un Tribunal Administrativo de la República Mexicana que Usted elija. (Podrá consultar la página web www.cjf.gob.mx)

La legislación podrá ser consultable en la página de Internet www.ordenjuridico.gob.mx, la bibliografía podrá ser ubicada en www.juridicas.unam.mx o en www.derecho.unam.mx, asimismo es recomendable consultar las páginas web de cada tribunal a efecto de conocer a profundidad su estructura, competencia y actuaciones que llevan a cabo cada uno de ellos y la regularidad con la cual son requeridos los mecanismos jurídicos estudiados.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Derecho Procesal Administrativo Mexicano*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1997, pág. 3 a 346.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Procedimiento Administrativo Federal*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 2006, pág. 1 a 179.

Legislación:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Ley Orgánica del Poder Judicial de La Federación.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Reglamento Interno de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reglamento Interno del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Páginas web:

www.ordenjuridico.gob.mx

www.tfjfa.gob.mx

www.scjn.gob.mx

www.tcadf.gob.mx

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.cndh.org.mx

www.trife.gob.mx

www.stps.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

www.cjf.gob.mx

www.derecho.unam.mx

AUTOEVALUACION**UNIDAD 1**

Conteste específica y correctamente lo que se le pide y en su caso justifique la respuesta.

- 1.- Explique la diferencia entre Proceso y Procedimiento Administrativo.
- 2.- Cuáles son las tres etapas procedimentales que conforman el procedimiento administrativo?
- 3.- Explique el principio de publicidad en el proceso administrativo
- 4.- Señale quienes son los sujetos que intervienen en el proceso administrativo.
- 5.- Señale la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito.
- 6.- Explique la inexistencia en la nulidad y en la anulabilidad de los actos administrativos.
- 7.- Señale si los actos administrativos declarados nulos son inexistentes.
- 8.- Explique el principio de legalidad en el proceso administrativo.

Unidad 2	
Recurso administrativo	
Temario	
2.1.	Concepto, naturaleza procesal jurídica
2.2.	Tipos de recursos
2.2.1.	Oposición
2.2.2.	Inconformidad
2.2.3.	Queja
2.2.4.	Reclamación
2.2.5.	Revisión
2.2.6.	Reconsideración
2.2.7.	Petición
2.2.8.	Apelación
2.3.	Características jurídicas del recurso
2.4.	Diferencia del recurso administrativo y jurisdiccional
2.5.	Clasificación del recurso:
2.5.1.	Obligatorios
2.5.2.	Optativos (Garantía de audiencia)
2.6.	Requisitos del recurso:
2.6.1.	Esenciales
2.6.2.	Meramente formales
2.7.	Doctrina Española, su clasificación
2.7.1.	Básicos (formales)
2.7.2.	Optativos
2.8.	Elementos del recurso
2.8.1.	Básico (formales)
2.8.2.	Secundarios
2.9.	Causales de improcedencia del recurso
2.10.	Causas de terminación del recurso administrativo (doctrinalmente)
2.11.	Procedimiento Administrativo (LFPA)
2.11.1.	Partes (interesados)
2.11.2.	Iniciación del procedimiento
2.11.3.	Términos y plazos
2.11.4.	Notificaciones impugnaciones de previo y especial pronunciamiento
2.11.5.	Excusas recusaciones
2.11.6.	Impedimentos
2.11.7.	Tramitación del procedimiento
2.11.8.	Causas de terminación del procedimiento administrativo
2.11.9.	Visitas de verificación (procedimiento)
2.11.10.	Recurso de revisión, términos jurídicos, procedencia su substanciación

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD

El estudio de los recursos administrativos es de suma importancia para el alumno, ya que conocerá los diversos medios de defensa existentes en los ordenamientos tanto federales como locales para contrarrestar las resoluciones emitidas por las autoridades administrativas que se apartan de la normatividad en perjuicio de los particulares, siendo necesario su conocimiento para mayor eficacia y correcta aplicabilidad de los medios de impugnación, desde su tramitación y hasta su total conclusión.

Es elemental que el alumno conozca las diversas teorías que los sustentan y su importancia, para contrarrestar las resoluciones emitidas por la Administración Pública, sus características, sus elementos y requisitos de procedibilidad, así como las causales de improcedencia y terminación.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicará el concepto, naturaleza procesal jurídica, los tipos de recursos y sus características jurídicas. Distinguirá la diferencia entre recurso administrativo y jurisdiccional así como las causales de improcedencia del recurso.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Después de analizar las páginas de las lecturas de información recomendadas al final de esta unidad, realice las actividades que se le piden:

- 1.- Elabore un cuadro comparativo del concepto Recurso Administrativo planteado por tres autores, identificando las similitudes y diferencias, asimismo, proporcione su propia definición

AUTOR	DEFINICIÓN	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
1.-			
2.-			
3.-			
DEFINICIÓN POR EL ALUMNO:			

2.- Explique las características jurídicas esenciales que debe contener el recurso administrativo.

3.- Estructure un cuadro comparativo, especificando 5 ventajas y 5 desventajas del Recurso Administrativo.

VENTAJAS	DESVENTAJAS
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

4.- Derivado de las anteriores actividades, explique fundada y motivada la importancia del recurso administrativo así como su naturaleza jurídica como: (máximo 2 cuartillas)

- a) Prerrogativa de la autoridad.
- b) Acto o como derecho.
- c) Medio de control.

5.- Explique 5 clasificaciones doctrinales de los recursos administrativos ante la Administración Pública.

RECURSOS O MEDIOS	EXPLICACIÓN
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

6.- En un cuadro comparativo, señale 5 diferencias existentes entre Recurso Administrativo y Juicio Administrativo.

RECURSO ADMINISTRATIVO	JUICIO ADMINISTRATIVO
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

7.- Elabore un cuadro de estudio señalando y explicando los elementos esenciales y secundarios de validez del recurso administrativo.

<i>ELEMENTOS ESENCIALES</i>	<i>ELEMENTOS SECUNDARIOS</i>

8.- Elabore un cuadro de estudio, señalando y explicando cuales son los requisitos esenciales y formales de admisión del recuso administrativo.

<i>REQUISITOS ESENCIALES</i>	<i>REQUISITOS FORMALES</i>

9.- Elabore un cuadro de estudio especificando la legislación que contempla los recursos administrativos de oposición, inconformidad, queja, reclamación revisión, reconsideración, petición y apelación, respectivamente.

RECURSO	LEGISLACIÓN
OPOSICIÓN	
INCONFORMIDAD	
QUEJA	
RECLAMACIÓN	
REVISIÓN	
RECONSIDERACIÓN	
PETICIÓN	
APELACIÓN	

10.- Argumente fundada y motivadamente las causales de improcedencia del recurso administrativo. (máximo 2 cuartillas)

11.- Elabore un cuadro de estudio explicando la resolución administrativa como medio normal y el desistimiento, la revocación y la caducidad como medios anormales de terminación del recuso administrativo. (máximo 1 cuartilla)

12.- Señale y explique fundada y motivadamente las características de las partes que intervienen en el procedimiento administrativo.

	} CARACTERÍSTICAS
Partes del	-
Procedimiento	-
Administrativo	-

13.- Realice un cuadro comparativo especificando las características del inicio del procedimiento administrativo, de oficio y a petición de parte.

INICIO DE OFICIO	INICIO A PETICIÓN DE PARTE

14.- Explique fundada y motivadamente los efectos directos e indirectos del inicio del procedimiento administrativo.

Indirecto	
-----------	--

15.- De conformidad con los artículos 18 a 32 y 35 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, explique los términos y plazos previstos para el procedimiento administrativo.

Procedimiento administrativo

Términos	Plazos
-	-
-	-
-	-
-	-

16.- Explique fundada y motivadamente los siguientes presupuestos:

a).- Requisitos objetivos y subjetivos de la notificación.

b).- Efectos normales y anormales de la notificación.

c).- Características esenciales del documento donde conste la notificación.

--

17.- Explique las violaciones al procedimiento administrativo de notificación atendiendo a la autoridad que lo realiza. (máximo 1 cuartilla)

18.- Elabore un cuadro de estudio, señalando el recuso administrativo que procede en contra de los vicios de notificación del acto administrativo de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sus reglas de procedencia y término correspondiente.

RECURSO	PROCEDENCIA	TÉRMINO

19.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 a 27 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo explique cuales son las causales y procedencia de los impedimentos, excusas y recusaciones previstos.

20.- Explique pormenorizadamente las etapas que conforman la instrucción o tramitación del procedimiento administrativo. (máximo 2 cuartillas)

21.- En el siguiente cuadro de estudio señale:

a).-Cuales son los medios prueba aceptados por la legislación en materia administrativa.	
b).- Importancia de los medios de prueba.	
c).- Requisitos que deben satisfacer los medios de prueba	
d).- Procedimiento de admisión y desahogo de los medios de prueba	
e).- Efectos de los medios de prueba	

22.- Elabore un cuadro de estudio señalando y explicando las figuras que comprenden la forma normal y anormal de terminación del procedimiento administrativo.

TERMINACIÓN NORMAL	TERMINACIÓN ANORMAL

23.- Explique los requisitos que deben contener las resoluciones administrativas y su importancia.

Resoluciones administrativas

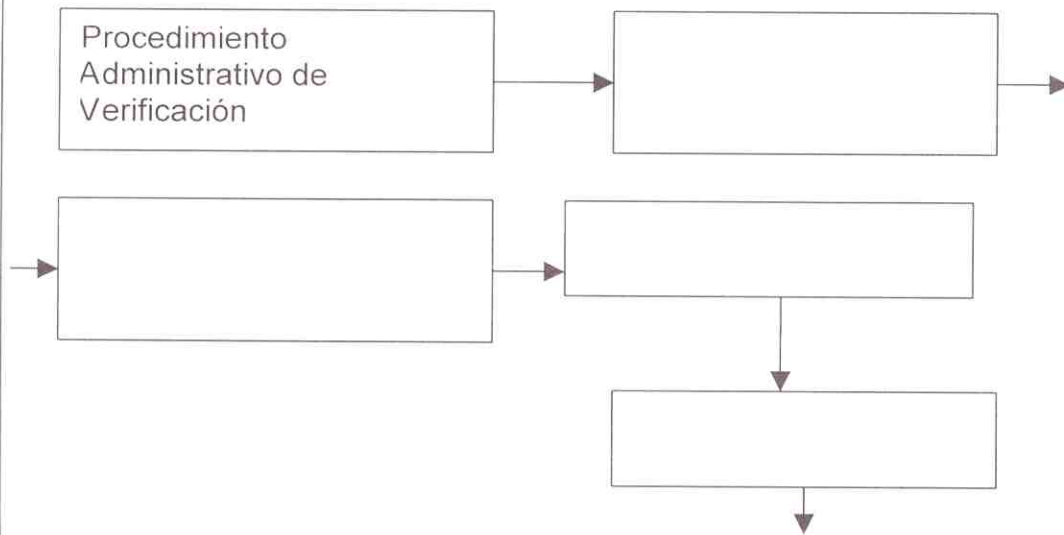
Requisitos	Importancia

24.- Señale y explique fundada y motivadamente a partir de que momento empieza a correr el término que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dictar las resoluciones al procedimiento administrativo y la de los recursos administrativos y qué sucede en caso de no ser cumplimentado dicho término. (máximo 1 cuartilla)

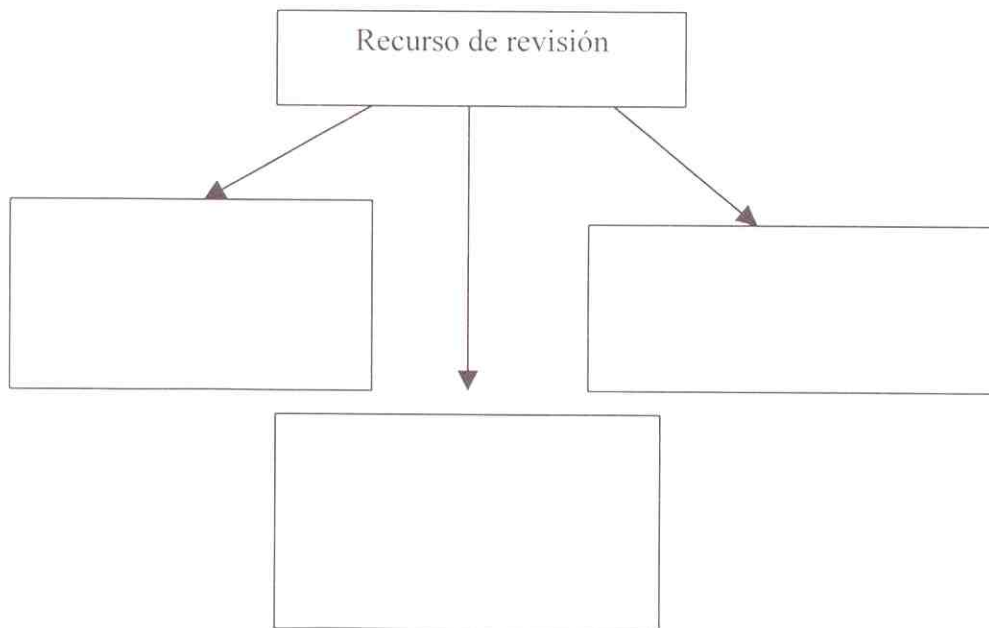
25.- Respecto de las visitas de verificación, argumente fundada y motivadamente lo siguiente:

	Argumento:
a).- Objeto.	
b).- Requisitos objetivos y subjetivos.	
c).- Requisitos de actividad.	

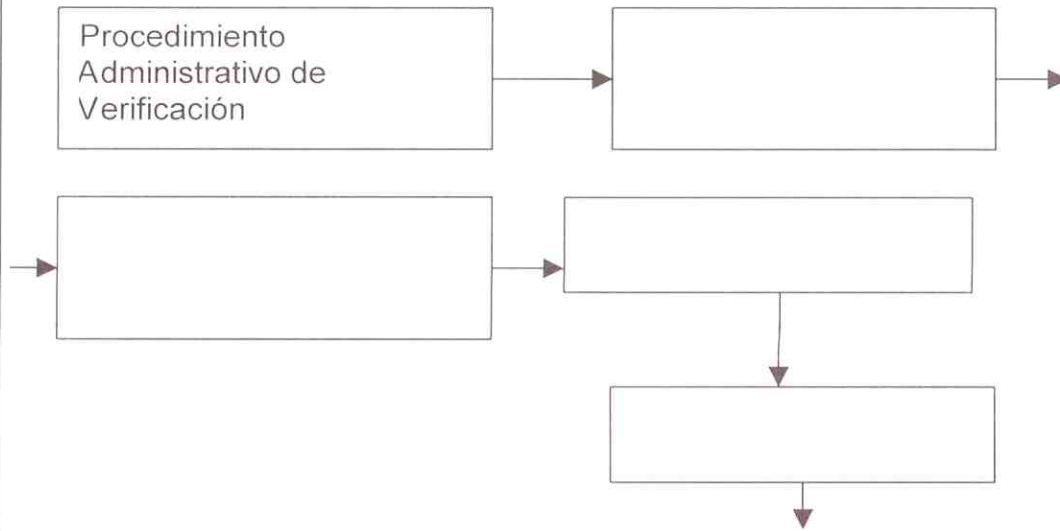
26.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 a 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esquematice el procedimiento administrativo de verificación.



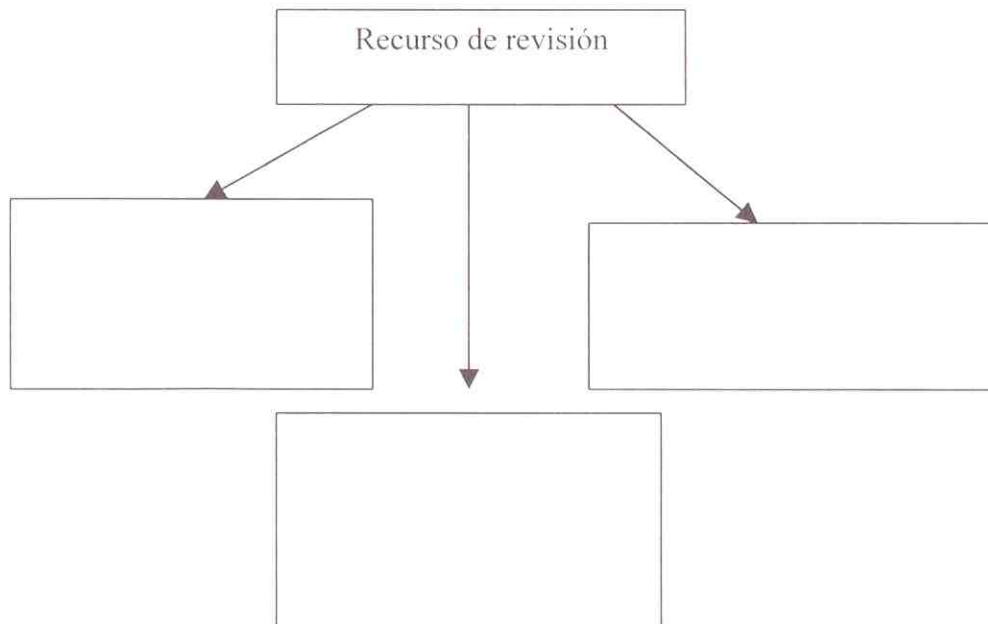
27.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 a 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esquematice las etapas de iniciación, tramitación y conclusión del recurso de revisión, señalando sus términos correspondientes.



26.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 a 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esquematice el procedimiento administrativo de verificación.



27.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 a 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esquematice las etapas de iniciación, tramitación y conclusión del recurso de revisión, señalando sus términos correspondientes.



28.- Explique las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Recurso administrativo de conformidad

Causales de Improcedencia	
Causales de Sobreseimiento	

29.- Plantee una breve hipótesis de conflicto y elabore un ensayo del recuso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

30.- Plantee una breve hipótesis de conflicto y elabore un ensayo del recuso administrativo de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación.

La legislación podrá ser consultable en la página www.ordenjuridico.gob.mx, la bibliografía podrá ser ubicada en www.juridicas.unam.mx o en www.derecho.unam.mx.

BIBLIOGRAFÍA

ARMIENTA HERNÁNDEZ, Gonzalo. *Tratado teórico práctico de los recursos administrativos*, Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 56 a 103, 119 a 125, 131 a 171.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Derecho Procesal Administrativo Mexicano*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1997, pág. 201 a 303, 418 a 437.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Procedimiento Administrativo Federal*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 2006, pág. 131 a 179, 211 a 228, 230 a 232.

MARGAIN MANAUTOU, Emilio. *El recuso administrativo en México*. Ed. Porrúa, México, 2004, pág. 17 a 121, 167 a 238.

SÁNCHEZ PICHARDO, Alberto C. *Los medios de impugnación en materia administrativa*. Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 119 a 265.

Legislación.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Código Fiscal de la Federación.

Páginas web:

www.ordenjuridico.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx

AUTOEVALUACION

UNIDAD 2

Conteste específica y correctamente lo que se le pide y en su caso justifique la respuesta.

1.- El recurso administrativo da origen a una controversia entre la administración y el administrado de cuya resolución pueden conocer los Tribunales Administrativos.

2.- Señale dos ventajas del recuso administrativo y el porqué se consideran ventajas.

3.- Señale 3 causales de improcedencia que pueden hacerse valer en el recuso administrativo y explique brevemente cada una de ellas.

4.- Señale quien es la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión.

5.- De conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señale las causales que ponen fin al procedimiento Administrativo.

6.- Señale una semejanza entre el recuso administrativo y el juicio administrativo.

7.- Señale 2 diferencias entre el recurso administrativo y el juicio administrativo.

8.- Señale 2 funciones del órgano revisor.

Unidad 3	
PROCESAL ADMINISTRATIVO, AMPARO ADMINISTRATIVO	
Temario	
3.1.	Concepto, naturaleza procesal jurídica
3.2.	Sujetos de amparo
3.2.1.	Quejoso o agraviado, personas físicas, personas morales privadas, personas oficiales, el Estado como quejoso
3.3.	Autoridades responsables
3.3.1.	Autoridades federales y locales
3.3.2.	Autoridades ordenadoras y ejecutoras
3.3.3.	Organismos descentralizados
3.4.	Ministerio Público
3.4.1.	Federal
3.4.2.	Local
3.5.	Tercero Perjudicado:
3.5.1.	En materia penal, administrativa, laboral, agraria
3.6.	Principios rectores del Amparo
3.6.1.	Principio de instancia de parte agraviada
3.6.2.	Principio de agravio personal y directo
3.6.3.	Principio de prosecución judicial
3.6.4.	Principio de relatividad de la sentencia
3.6.5.	Principio de estricto derecho
3.6.6.	Principio de atracción
3.6.7.	Principio de definitividad excepciones:
3.6.8.	cuando la Ley especial exige mayores requisitos para otorgar la suspensión
3.6.9.	cuando la una Ley contempla una autoridad de hecho que se encuentra disuelta o no exista
3.6.10.	Tercero extraño a juicio
3.6.11.	Falta de fundamentación y motivación
3.6.12.	Por violación directa o algún precepto constitucional
3.6.13.	Opción de vías para la protección del gobernado
3.6.14.	Amparo contra leyes
3.6.15.	Amparo contra reglamentos administrativos
3.6.16.	Amparo contra invasión de la soberanía
3.6.17.	Principio de la deficiencia de la queja
3.6.18.	Excepciones:
3.6.18.1.	Amparo agrario: sujetos activos, ejidos, comunidades, ejidatarios, comuneros, aspirantes a dichas categorías, personalidad, demanda, informes justificados, alegatos, suspensión de oficio y de plano, sentencia, (art. 227 LA)
3.6.18.2.	Amparo laboral, demanda, personalidad, informes justificados,

alegatos, suspensión social, sentencia (art. 76 bis LA)

3.7. Suspensión en el amparo:

3.7.1. Oficiosa

3.7.2. A petición de parte

3.7.3. Social

3.7.4. Definitiva

3.8. Recursos en el Amparo

3.8.1. Queja, reclamación, revisión

3.8.2. Su sustanciación, ante las diversas instancias federales

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

El juicio de amparo es una figura jurídica desarrollada a partir de las experiencias mexicanas. En materia administrativa, es un medio de control de la constitucionalidad de los actos y resoluciones administrativas, preserva las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conservando en todo momento el principio de legalidad al que deben estar sujetos todos los actos de autoridad.

El artículo 103 Constitucional faculta a los Tribunales Federales resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de autoridad que violen las garantías individuales así como las que se susciten por leyes o actos de autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados y por leyes o actos de autoridades de éstos que invadan la esfera de la autoridad Federal.

Lo anterior da el fundamento jurídico constitucional de procedencia del amparo contra aquellos actos administrativos que afecten las garantías individuales del gobernado y por ser contrario a derecho, pudiendo impugnar su inconstitucionalidad señalando entonces que la figura de procedencia del acto administrativo no se encuentra contemplada en ninguna norma y por lo tanto no debe ser eficaz.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Distinguirá a los sujetos de amparo y autoridades responsables. Conocerá los organismos descentralizados y al tercero perjudicado en materia penal, administrativa, laboral y agraria.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Después de analizar las lecturas de información recomendadas al final de esta unidad, realice las actividades que se le piden:

- 1.- Explique la naturaleza jurídica del amparo administrativo desde el punto de vista procesal. (máximo 1 cuartilla)

- 2.- Realice un análisis de procedencia del amparo señalando todos y cada uno de los supuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley de Amparo. (máximo 2 cuartillas)

- 3.- Señale y explique el fundamento jurídico de procedencia del amparo indirecto. (máximo 1 cuartilla)

- 4.- Señale y explique el fundamento jurídico de procedencia del amparo directo. (máximo 1 cuartilla)

- 5.- Explique las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en los artículos 73 y 74 de la Ley de Amparo. (máximo 2 cuartillas)

6.- Elabore un cuadro de estudio, explicando los requisitos subjetivos, objetivos y de actividad del amparo, tomando en consideración lo siguiente:

SUBJETIVO	ÓRGANO JURISDICCIONAL	LAS PARTES
OBJETIVO	ACTOS IMPUGNABLES	PRETENCIÓN PROCESAL

ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO	FORMA

7.- Señale y explique de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 9 y 11 de la Ley de Amparo, las partes que intervienen en el juicio de amparo.

Juicio de Amparo } Partes que intervienen:
 -
 -
 -
 -

8.- Fundamente y motive la legitimación del tercero perjudicado en el amparo administrativo.

Legitimación del Tercero Perjudicado en el Amparo administrativo } Fundamente

9.- Elabore un cuadro de estudio señalando fundamentando y explicando los siguientes principios fundamentales que rigen el amparo:

PRINCIPIO	FUNDAMENTO	EXPLICACIÓN
DE INSTANCIA DE PARTE AGRAVIADA		
PROSECUCIÓN JUDICIAL		
RELATIVIDAD DE LA SENTENCIA DE		
DEFINITIVIDAD		

ESTRICTO DERECHO		
PROCEDENCIA		

10.- Fundamente y motive de manera exhaustiva en que consiste la garantía de fundamentación y motivación como principio del amparo.

Garantía de fundamentación y motivación

11.- Señale y explique fundada y motivadamente el plazo para la interposición de la demanda de amparo y los casos de excepción a la regla general. (máximo 2 cuartillas)

12.- Realice un cuadro de estudio fundamentando y motivando los requisitos subjetivos, objetivos y de actividad de la demanda de amparo.

REQUISITOS	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
SUBJETIVOS		
OBJETIVOS		
ACTIVIDAD		

13.- Explique fundada y motivadamente las tres clases de suspensión que existen (De oficio, ordinaria y provisional). (máximo 1 cuartilla)

	De oficio	Ordinaria	Provisional
CLASES DE SUSPENSIÓN			

14.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley de Amparo motive la procedencia de la suspensión en el amparo administrativo. (máximo 2 cuartillas)

15.- Explique los efectos jurídicos procesales y jurídico materiales de la suspensión en el amparo.

Suspensión en el Amparo

Efectos jurídicos procesales	Efectos jurídicos materiales

16.- Explique fundada y motivadamente en que consiste la garantía para responder por los daños en la suspensión. (máximo 1 cuartilla)

17.- Elabore un cuadro de estudio señalando las causas y efecto de extinción de la suspensión. (máximo 1 cuartilla)

Extinción de la suspensión

Causas	Efecto

18.- Explique fundada y motivadamente las causas normales y anormales de terminación del proceso de amparo.

CAUSAS	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
NORMALES		
ANORMALES		

19.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, explique la procedencia del amparo contra leyes autoaplicativas y heteroaplicativas. (máximo 1 cuartilla)

20.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Amparo analice y explique la procedencia del amparo en materia agraria. (máximo 1 cuartilla)

21.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 213 de la Ley de Amparo señale y explique cada una de las figuras que tienen representación legal para interponer el juicio de amparo en materia agraria. (máximo 1 cuartilla)

22.- De conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley de Amparo, explique fundada y motivadamente, el término y la forma de procedencia de la autoridad responsable en su informe justificado. (máximo 1 cuartilla)

23.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 bis y 227 de la Ley de Amparo, explique fundada y motivadamente la procedencia de la figura de la suplencia de la queja. (máximo 1 cuartilla)

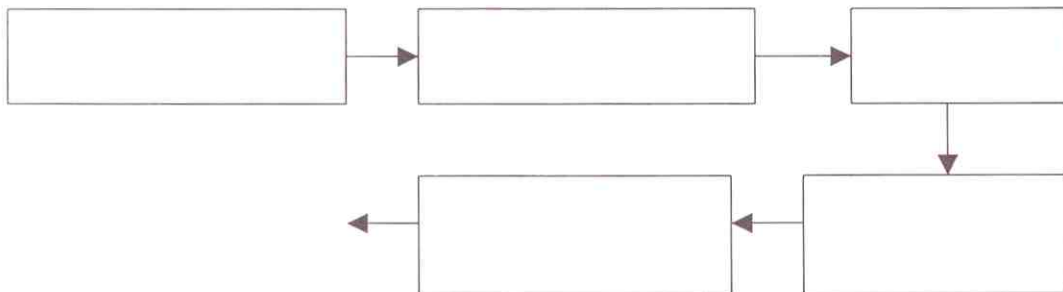
24.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 233 y 234 de la Ley de Amparo, explique fundada y motivadamente la procedencia de la suspensión en el amparo agrario. (máximo 1 cuartilla)

25.- Fundamente y motive la forma normal y la anormal de terminación del juicio de amparo. (máximo 1 cuartilla)

26.- Elabore un cuadro de estudio estableciendo cuales recursos son procedentes en materia de amparo administrativo, su fundamentación, su procedencia y su término correspondiente.

Recurso	Fundamentación	Procedencia	Término

27.- Realice cronológicamente la sustanciación y hasta su total conclusión de los recursos en el amparo administrativo.



28.- Plantee una breve hipótesis de conflicto y elabore un ensayo debidamente fundada y motivada de demanda de amparo.

29.- De la hipótesis de demanda de amparo planteada anteriormente, realice dos ensayos de informe justificado debidamente fundados y motivados, uno aceptando y otro negando el acto reclamado.

30.- De la hipótesis de demanda de amparo planteada por usted, realice un ensayo debidamente fundado y motivado solicitando la suspensión del acto reclamado, ofreciendo las garantías correspondientes.

31.- De la hipótesis de demanda planteada por usted, realice un ensayo de contestación de la misma como tercero perjudicado.

32.- Realice un ensayo de recurso de amparo en contra de la resolución jurisdiccional en sentido negativo que recayó a la demanda de amparo planteada por usted. (el recurso será elegido a su consideración y criterio jurídico)

La legislación podrá ser consultable en la página de Internet www.ordenjuridico.gob.mx, la bibliografía podrá ser ubicada en www.juridicas.unam.mx o en www.derecho.unam.mx, asimismo es recomendable consultar las páginas web de los Tribunales con competencia en materia de amparo a efecto de conocer a profundidad las actuaciones que llevan a cabo cada uno de ellos y la regularidad con la cual es requerido el mecanismo jurídico estudiado.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Derecho Procesal Administrativo Mexicano*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1997, pág. 953 a 1079.

MARGÁIN MANAUTOU, Emilio. *De lo Contencioso Administrativo de anulación o de ilegitimidad*, Ed. Porrúa, México, 1999, pág. 361 a 391.

SÁNCHEZ PICHARDO, Alberto C. *Los medios de impugnación en materia administrativa*. Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 667 a 910.

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo.

Páginas web:

www.ordenjuridico.gob.mx

www.scjn.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx

www.tribunalesagrarios.gob.mx

AUTOEVALUACION

UNIDAD 3

Conteste específica y correctamente lo que se le pide y en su caso justifique la respuesta.

- 1.- De conformidad con la Ley de Amparo señale quienes son parte en el juicio de amparo
- 2.- Explique las consecuencias si se dejó transcurrir el plazo para la interposición del juicio de amparo
- 3.- Explique la forma en que se deberá presentar la demanda de amparo.
- 4.- Señale cuales pueden ser las formas anormales de terminación del juicio de amparo
- 5.- Cual es el trámite específico que dispone la Ley de Amparo para decidir sobre la concurrencia de los requisitos procesales del recurso de revisión.
- 6.- Señale la procedencia de la suspensión en materia administrativa.
- 7.- Que tipo de amparo puede promover el particular en contra de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativas y quien es competente para resolverlo.
- 8.- Para efectos del amparo qué se entiende por sentencia o resolución definitiva.

Unidad 4

JUICIO DE NULIDAD (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

Temario

- 4.1. Juicio de nulidad, concepto, naturaleza procesal jurídica
- 4.2. Sujetos del juicio de nulidad
 - 4.2.1. Actor
 - 4.2.2. Autoridades demandadas
 - 4.2.3. Tercero perjudicado
- 4.3. Demanda, concepto, naturaleza procesal jurídica
- 4.4. Contestación de la demanda
- 4.5. Acuerdos:
 - 4.5.1. Admisorio
 - 4.5.2. Preventivo
 - 4.5.3. Desechamiento de incompetencia
- 4.6. Notificaciones, términos, incidentes de previo y especial pronunciamiento, nulidad de actuaciones
- 4.7. Suspensión transitoria de los actos
 - 4.7.1. De instancia de parte
- 4.8. Pruebas, alegatos
- 4.9. Audiencia de Ley
- 4.10. Sentencia Definitiva
 - 4.10.1. Elementos de la sentencia
 - 4.10.2. Partes de la sentencia
 - 4.10.3. Ejecución de las sentencias (problemática)
- 4.11. Recursos
 - 4.11.1. Revisión: por las autoridades
 - 4.11.2. Apelación: por los particulares
 - 4.11.3. Reclamación: (art. 84 LTCADF)

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

El proceso de desarrollo del juicio de nulidad (contencioso administrativo), es importante al devenir de la procedencia contra las resoluciones dictadas por autoridades administrativas, sea que las impugnen los particulares o la misma administración por considerarse ilegales. Lo anterior es así, en virtud de que tanto la autoridad como el particular cuentan con un medio de impugnación que les permite defender sus derechos en contra de actos ilegales o bien que no cumplen con las normas de orden público a las cuales se encuentra sujeto el Estado de Derecho y ha que todo acto debe estar sujeto.

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

El proceso de desarrollo del juicio de nulidad (contencioso administrativo), es importante al devenir de la procedencia contra las resoluciones dictadas por autoridades administrativas, sea que las impugnen los particulares o la misma administración por considerarse ilegales. Lo anterior es así, en virtud de que tanto la autoridad como el particular cuentan con un medio de impugnación que les permite defender sus derechos en contra de actos ilegales o bien que no cumplen con las normas de orden público a las cuales se encuentra sujeto el Estado de Derecho y ha que todo acto debe estar sujeto.

En ese sentido, el alumno obtendrá el conocimiento teórico y práctico a efecto de poder contrarrestar en el mundo laboral aquellas problemáticas que le sean planteadas analizando la procedencia o improcedencia de soluciones que le permitan consolidar su aprendizaje.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificará el concepto de juicio de nulidad y a los sujetos que afecta. Conocerá los elementos de la demanda, su contestación, acuerdos, notificaciones y los recursos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Después de analizar las lecturas de información recomendadas al final de esta unidad, realice las actividades que se le piden:

1.- Realice un mapa conceptual señalando 3 definiciones de 3 autores diversos, de lo que se entiende por juicio de nulidad y explicando como consecuencia la naturaleza jurídica del mismo. (máximo 1 cuartilla)

--



--



--



2.- Explique porqué y que características deben tener las resoluciones que son impugnadas en juicio de nulidad. (máximo 1 cuartilla)

Porqué	
--------	--

Características

3.- Explique fundada y motivadamente la naturaleza jurídica del juicio de lesividad.

--

4.- Realice un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto al juicio de lesividad señalando su fundamento legal y las causales de procedencia.

LESIVIDAD	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
FUNDAMENTO		
PROCEDENCIA		

5.- Realice un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, analizando las causales de improcedencia y sobreseimiento, asimismo, emita su opinión al respecto.

CAUSAL	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
IMPROCEDENCIA		
SOBRESEIMIENTO		
OPINIÓN		

6.- Elabore un cuadro de comparación entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estableciendo quienes son parte en el juicio de nulidad (juicio contencioso administrativo) y qué características tienen cada una de ellas.

PARTES	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	CARACTERÍSTICAS

7.- Señale de manera fundada y motivada la naturaleza jurídica de la demanda de nulidad y dé su opinión al respecto. (máximo 1 cuartilla)

8.- Realice un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estableciendo los requisitos que debe tener la demanda de nulidad y su término de presentación correspondiente.

REQUISITOS	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	TÉRMINO

9.- Realice un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estableciendo los requisitos que debe tener la contestación de la demanda de nulidad y su término de presentación correspondiente.

REQUISITOS	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	TÉRMINO

10.- Realice un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, estableciendo el fundamento y las características que deben contener los acuerdos administrativos admisorios, preventivos y desechamiento de trámite.

ACUERDO	CARACTERÍSTICAS (FEDERAL)	FUNDAMENTO	CARACTERÍSTICAS (D.F)	FUNDAMENTO
ADMISORIO				
PREVENTIVO				
DESECHAMIENTO DE TRÁMITE				

11.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de las formas de notificación administrativa, sus diferencias y semejanzas.

NORMATIVIDAD	FORMAS DE NOTIFICACIÓN	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
Ley federal de procedimiento contencioso administrativo			
Ley del tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal			

12.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, explique fundada y motivadamente, los incidentes de previo y especial pronunciamiento, asimismo señale porque se les denomina así. (máximo 2 cuartillas)

13.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de la suspensión del acto administrativo impugnado, sus diferencias y semejanzas.

NORMATIVIDAD	TIPO DE SUSPENSIÓN	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
Ley federal de procedimiento contencioso administrativo			
Ley del tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal			

14.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de los requisitos de procedencia de la suspensión del acto administrativo impugnado.

NORMATIVIDAD	TIPO DE SUSPENSIÓN	REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD
Ley federal de procedimiento contencioso administrativo		
Ley del tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal		

15.- Explique los efectos jurídicos procesales y jurídicos materiales de la suspensión del acto impugnado.

Suspensión del acto impugnado

Efectos jurídicos procesales	Efectos jurídicos materiales

16.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de las pruebas que pueden ser ofrecidas en el juicio de nulidad (contencioso administrativo), sus diferencias y semejanzas

NORMATIVIDAD	PRUEBA	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			
LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL			

17.- Explique fundada y motivadamente cual es la forma y el procedimiento del ofrecimiento de los medios de prueba en el juicio de nulidad (contencioso administrativo).

18.- Explique el objeto, lugar, tiempo y forma en que se lleva a cabo la audiencia de Ley de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 a 78 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

	Audiencia de Ley de conformidad
Objeto	
Lugar	
Tiempo	
Forma	

19.- Explique fundada y motivadamente la naturaleza jurídica y la importancia de los alegatos en el juicio de nulidad (contencioso administrativo). (máximo 1 cuartilla)

20.- Explique la diferencia entre sentencia declarativa y sentencia de condena.

	Diferencias:
Sentencia declarativa	
Sentencia de condena	

21.- Explique la forma de terminación normal y anormal del juicio de nulidad (contencioso administrativo).

Forma de terminación del juicio de nulidad

Terminación normal	Terminación anormal

22.- Explique fundada y motivadamente el contenido mínimo de toda sentencia definitiva emitida en el juicio de nulidad. (máximo 2 cuartillas)

23.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de las causales de nulidad o ilegalidad de los actos, sus diferencias y semejanzas

NORMATIVIDAD	CAUSALES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
Ley federal de procedimiento contencioso administrativo			
Ley del tribunal de lo contencioso administrativo del distrito federal			

24.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, explique las hipótesis de las formas en que se podrá emitir una sentencia así como la de su firmeza.

	Hipótesis
Art. 52	
Art. 53	

25.- Explique fundada y motivadamente la procedencia de cumplimiento y su término correspondiente de la sentencia definitiva en el juicio de nulidad (contencioso administrativo) (federal y D.F.). (máximo 2 cuartillas)

26.- Explique de manera fundada y motivada porqué el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no puede ejecutar sus propios fallos. (máximo 1 cuartilla)

27.- Explique fundada y motivadamente la procedencia y eficacia de las figuras de la sentencia oscura y de la excitativa de justicia. (máximo 1 cuartilla)

28.- Esquematice de manera fundada, las etapas de la sentencia del juicio de nulidad (contencioso administrativo).

Sentencia del juicio de nulidad
(contencioso administrativo)



29.- Explique los efectos jurídicos materiales y económicos de la sentencia. (máximo 1 cuartilla)

30.- Elabore un cuadro comparativo entre la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal respecto de los recursos de reclamación y revisión, sus diferencias y semejanzas.

NORMATIVIDAD	RECURSO	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			
LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL			

31.- Explique fundada y motivadamente la procedencia y término correspondiente del recurso de apelación

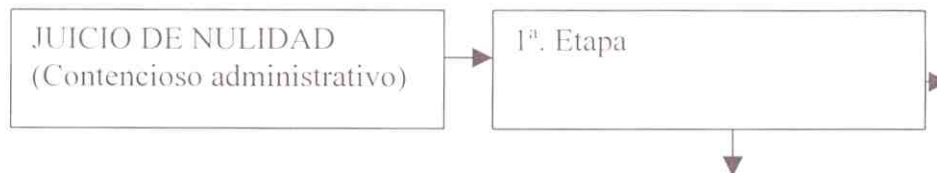
RECURSO DE APELACIÓN

PROCEDENCIA	TÉRMINO

32.- Explique fundada y motivadamente la procedencia y término correspondiente del recurso de queja.

RECURSO DE QUEJA	
PROCEDENCIA	TÉRMINO

33.- Esquematice de manera fundada todas y cada una de las etapas del juicio de nulidad (contencioso administrativo) hasta su total conclusión incluyendo los posibles recursos procedentes, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.



34.- Dé una hipótesis planteada por usted y realice un ensayo de demanda de nulidad así como de su contestación radicada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

35.- Dé una hipótesis planteada por usted, realice un ensayo del incidente de previo y especial pronunciamiento de nulidad de notificaciones.

36.- Dé las hipótesis de demanda y contestación planteadas por usted, realice un ensayo de sentencia.

La legislación podrá ser consultable en la página de Internet www.ordenjuridico.gob.mx, la bibliografía podrá ser ubicada en www.juridicas.unam.mx o en www.derecho.unam.mx, asimismo es recomendable consultar las páginas web www.tfjfa.gob.mx y www.tcadf.gob.mx a efecto de conocer a profundidad las actuaciones que llevan a cabo cada uno de ellos y la regularidad con la cual son requeridos los mecanismos jurídicos estudiados.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. *Derecho Procesal Administrativo Mexicano*, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1997, pág. 361 a 437 y 899 a 952.

MARGÁIN MANAUTOU, Emilio. *De lo Contencioso Administrativo de anulación o de ilegitimidad*, Ed. Porrúa, México, 1999, pág. 153 a 200, 239 a 359, 393 a 420.

SÁNCHEZ PICHARDO, Alberto C. *Los medios de impugnación en materia administrativa*. Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 267 a 665.

TRON PETIT, Jean Claude. ORTIZ REYES, Gabriel. *La nulidad de los actos administrativos*. Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 349 a 357.

Legislación:

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Páginas web:

www.ordenjuridico.gob.mx

www.tfjfa.gob.mx

www.tcadf.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

www.derecho.unam.mx

AUTOEVALUACION**UNIDAD 4**

Conteste específica y correctamente lo que se le pide y en su caso justifique la respuesta.

1.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señale quienes son consideradas parte en el juicio de nulidad (contencioso administrativo)

2.- Explique que son los incidentes de previo y especial pronunciamiento.

3.- Señale algunas diferencias entre sentencia declarativa y sentencia de condena.

4.- Que medio de impugnación es procedente en contra de una sentencia contraria a los intereses del gobernado emitida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y quien es competente para conocerlo

5.- Que medio de impugnación es procedente en contra de una sentencia contraria a los intereses de la autoridad emitida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y quien es competente para conocerlo

6.- Señale las reglas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuando se alegue que la resolución administrativa no fue notificada o que lo fue ilegalmente y sean impugnables en el juicio contencioso administrativo.

7.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuándo es procedente la acumulación de dos o más juicios pendientes de resolución.

8.- Señale las reglas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso administrativo, cuándo sea procedente la interrupción del juicio por causa de muerte, disolución, incapacidad o declaratoria de ausencia.

Bibliografía básica

ARMIENTA HERNÁNDEZ, Gonzalo. Tratado Teórico Práctico de los recursos administrativos, México: 3ª edición, Porrúa, 1996

CORTINA GUTIÉRREZ, Alfonso. Perspectiva de la Justicia Administrativa en México, México: En Tribunal Fiscal de la Federación, 45 años, 1972

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. Derecho Procesal Administrativo Mexicano, México: 2ª edición, Porrúa, 1997

LUCERO ESPINOSA, Manuel. Teoría y práctica del contencioso administrativo, ante el Tribunal Fiscal de la Federación, México: Porrúa, 1997

Bibliografía complementaria

ARELLANO GARCIA, Carlos. Práctica Forense del Juicio de Amparo, México: 9ª. edición, Porrúa, 1996.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. El amparo en materia fiscal, México: En Tribunal Fiscal de la Federación, 45 años, 1982.

COUTURE J., Eduardo. Fundamentos de Derecho Procesal Civil, Buenos Aires: 2ª edición, Palma, 1951

GONGORA PIMENTEL, Genaro. La suspensión en materia administrativa, México: 2ª edición, Porrúa, 1997

MARGAIN MANATOU, Emilio. De lo contencioso Administrativo o de legitimidad, México: 6ª edición corregida y aumentada, Porrúa, 1997

SÁNCHEZ CONEJO, Ma. Magdalena. Apuntes de Derecho Administrativo, México: Facultad de Derecho-UNAM, 1997

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco. Formulario de Fiscal y Jurisprudencia, México: 1986

SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Administrativo, Segundo Curso, 16ª edición, México: Porrúa, 1995

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Ley Orgánica del Poder Judicial de La Federación.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Reglamento Interno de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reglamento Interno del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Páginas web:

www.ordenjuridico.gob.mx

www.tfjfa.gob.mx

www.scjn.gob.mx

www.tcadf.gob.mx

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.cndh.org.mx

www.trife.gob.mx

www.stps.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

www.cjf.gob.mx

www.derecho.unam.mx

RESPUESTAS DE LAS AUTOEVALUACIONES
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

Unidad 1

1.- La diferencia que estriba entre proceso y procedimiento, es que en el proceso, los gobernados tienen una participación en el mismo, mientras que en el procedimiento no, ya que éste tiene la función de transmitir las actuaciones de la autoridad administrativa. Sin embargo, diversos tratadistas refieren que la diferencia entre estos dos, es que el proceso se refiere al ámbito jurisdiccional y el procedimiento al ámbito administrativo, con lo cual no estamos de acuerdo, ya que tal y como lo determina Julio Comadira "el falso y erróneo historicismo de la concepción del proceso como patrimonio de la actividad judicial debe superarse, ya que lejos de introducir confusiones, la utilización del concepto de proceso en sentido amplio esclarece la posición institucional de los órganos del Estado y favorece, en consecuencia, la defensa de los derechos de los particulares."

2.-• Inicio, • Trámite o instrucción y • Terminación.

3.- El principio de publicidad o también llamado de transparencia, se refiere concretamente a la exteriorización formal de la voluntad administrativa, es decir, el hacer del conocimiento del gobernado las actuaciones administrativas correspondientes, lo cual se logra a través de las notificaciones, asimismo, se encuentran dentro de este principio, la revisión de los expedientes administrativos, las audiencias públicas, entre otras. Lo anterior, tiene razón de ser en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con lo dispuesto por los artículos 1 y 4, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinándose la garantía del acceso a toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal, así como la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados y contribuyendo a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

4.- En toda relación administrativa de ejecutoriedad de un acto administrativo, intervienen dos sujetos de derecho, la Administración Pública y el gobernado, es decir, la Administración Pública es el sujeto activo emisor del acto administrativo y el sujeto pasivo lo es el gobernado (persona física o moral) quien recibe el acto de molestia.

5.- El artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que Con las salvedades a que se refieren los artículos 10 y 21 de esa ley, **son competentes los tribunales colegiados de circuito para conocer:**

- I. De los juicios de amparo directo contra sentencias definitivas, laudos o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento, cuando se trate:
- a) En materia penal, de sentencias o resoluciones dictadas por autoridades judiciales del orden común o federal, y de las dictadas en incidente de reparación de daño exigible a personas distintas de los inculpados, o en los de responsabilidad civil pronunciadas por los mismos tribunales que conozcan o hayan conocido de los procesos respectivos o por tribunales diversos, en los juicios de responsabilidad civil, cuando la acción se funde en la comisión del delito de que se trate y de las sentencias o resoluciones dictadas por tribunales militares cualesquiera que sean las penas impuestas;
 - b) En materia administrativa, de sentencias o resoluciones dictadas por tribunales administrativos o judiciales, sean locales o federales;
 - c) En materia civil o mercantil, de sentencias o resoluciones respecto de las que no proceda el recurso de apelación, de acuerdo a las leyes que las rigen, o de sentencias o resoluciones dictadas en apelación en juicios del orden común o federal, y
 - d) En materia laboral, de laudos o resoluciones dictados por juntas o tribunales laborales federales o locales;
- II. De los recursos que procedan contra los autos y resoluciones que pronuncien los jueces de distrito, tribunales unitarios de circuito o el superior del tribunal responsable, en los casos de las fracciones I, II y III del artículo 83 de la Ley de Amparo;
- III. Del recurso de queja en los casos de las fracciones V a XI del artículo 95 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 99 de la misma Ley;
- IV. Del recurso de revisión contra las sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de distrito, tribunales unitarios de circuito o por el superior del tribunal responsable en los casos a que se refiere el artículo 85 de la Ley de Amparo, y cuando se reclame un acuerdo de extradición dictado por el Poder Ejecutivo a petición de un gobierno extranjero, o cuando se trate de los casos en que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia haya ejercitado la facultad prevista en el sexto párrafo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. De los recursos de revisión que las leyes establezcan en términos de la fracción I-B del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. De los conflictos de competencia que se susciten entre tribunales unitarios de circuito o jueces de distrito de su jurisdicción en juicios de amparo. Cuando el conflicto de competencia se suscite entre tribunales unitarios de circuito o jueces de distrito de distinta jurisdicción, conocerá el tribunal colegiado que tenga jurisdicción sobre el órgano que previno;
- VII. De los impedimentos y excusas que en materia de amparo se susciten entre jueces de distrito, y en cualquier materia entre los magistrados de los tribunales de circuito, o las autoridades a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Amparo. En estos casos conocerá el tribunal colegiado de circuito más cercano. Cuando la cuestión se suscitara respecto de un solo magistrado de circuito de amparo, conocerá su propio tribunal;

VIII. De los recursos de reclamación previstos en el artículo 103 de la Ley de Amparo; y

IX. Las demás que expresamente les encomiende la ley o los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno o las Salas de la misma.

Los tribunales colegiados de circuito tendrán la facultad a que se refiere la fracción XVII del artículo 11 de esta ley, siempre que las promociones se hubieren hecho ante ellos.

6.- El acto nulo es inexistente y no tiene efectos jurídicos, por su parte la anulabilidad si produce sus efectos jurídicos hasta en tanto no se declare su nulidad; la inexistencia se produce por la incompetencia absoluta de la administración o en la que interviene alguna persona no instituida como autoridad pública, incapaz en absoluto para dictar actos de autoridad, por lo tanto dichos actos no surtirán efectos jurídicos, siendo la desobediencia o resistencia pasiva del acto lícita, surgiendo una responsabilidad para el servidor que emitió el acto en tales condiciones

7.- Cuando haya sido declarado inválido el acto administrativo, no es inexistente, por el contrario sigue siendo existente derivado de las consecuencias de derecho que provocó durante su irregular existencia, es decir, si el mismo afectó la esfera jurídica de derechos del gobernado -lejos de tomar en consideración las posibles infracciones cometidas por el mismo a la legislación administrativa- la autoridad emisora del mismo, es responsable de la reparación de los daños sufridos como consecuencia de la actividad irregular del Estado, tal y como se establece a la luz de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, así como el posible fincamiento de responsabilidades administrativas a los servidores públicos que aun a sabiendas de sus conductas irregulares y fuera de la competencia que la ley les otorga, emiten actos de autoridad sin ser los facultados para tales actuaciones.

Por lo tanto, si bien es cierto que la legislación administrativa en nuestro país determina que los actos administrativos considerados como nulos de pleno derecho traen como consecuencia directa la inexistencia jurídica, no estamos de acuerdo con dichas aseveraciones, en virtud de que en todo caso, al existir irregularidades en el acto, el mismo no tendrá validez jurídica, sin embargo, sí es existente el acto administrativo hasta en tanto no sea declarada por autoridad administrativa o bien por autoridad jurisdiccional, aunado al hecho de que existieron consecuencias de derecho tanto para el gobernado como para la autoridad en el tiempo en el cual el acto irregular surtió sus efectos como si hubiera sido válido y eficaz, no obstante que con posterioridad dichas consecuencias hayan sido cesadas por declararse la invalidez, luego entonces, no puede concebirse la ratificación de un acto administrativo inválido, ya que no se puede ratificar, en todo caso el órgano competente puede tomar una nueva decisión, pero no una ratificación o modificación del acto emitido por el órgano administrativo incompetente

8.- El principio de legalidad, tiene su referencia específica en el artículo 16 Constitucional, que conlleva a la plena aplicación del Estado de Derecho, en el cual

la Administración Pública no puede hacer más allá de lo estrictamente estipulado en la normatividad y la necesaria conformidad de sus actos con el ordenamiento jurídico en general y con el que le da fundamentación en especial.

Unidad 2

1.- a) **Verdadero**, porque el recurso administrativo es todo medio de defensa al alcance de los particulares, para impugnar ante la administración pública, los actos y resoluciones por ella dictados en perjuicio de los propios particulares, por violación al ordenamiento aplicado o falta de aplicación de la disposición debida, dando como consecuencia, origen a una controversia entre la administración y el administrado de cuya resolución pueden conocer los Tribunales Administrativos

2.- Es un eficaz control de legalidad de la actuación de la autoridad administrativa, debido a que si hay incompetencia de la autoridad emisora del acto, omisión de los requisitos formales exigidos por ley, entre otros, se pueden corregir dichas anomalías en que ha incurrido la autoridad.

Permite a la autoridad administrativa conocer de las lagunas o fallas de técnica legislativa existentes en la ley que funda del acto, lo cual es conveniente que en los tribunales jurisdiccionales no se publicite ya que se disminuiría la efectividad administrativa.

3.- Son causales de improcedencia:

- || La no existencia de la resolución impugnada, ya que los gobernados impugnan actos de autoridad no consignados como actos administrativos, luego entonces, no existe formalmente el acto perjudicial.
- || La no definitividad del acto impugnado, ya que existen actos administrativos de trámite o bien declarativos que no son susceptibles de ser recurridos o bien que los mismos forman parte de una de las etapas del procedimiento administrativo, con los cuales no se concluye el mismo.
- || Que el acto impugnado no cause agravio alguno, toda vez que se debe señalar en el recurso la parte del acto de autoridad que causa agravio al gobernado, emitiendo los razonamientos lógicos jurídicos correspondientes.

4.- El superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado y en caso de no tener superior jerárquico será ella misma, en relación con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.- Ponen fin al procedimiento administrativo:

- I. La resolución del mismo;
- II. El desistimiento;
- III. La renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.
- IV. La declaración de caducidad;
- V. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y
- VI. El convenio de las partes, siempre y cuando no sea contrario al ordenamiento jurídico ni verse sobre materias que no sean susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regula.

6.-En que en ambos existe un litigio, aunque uno sea en sede administrativa y el otro en jurisdiccional.

7.-

Recurso administrativo	Juicio administrativo
La administración es la juzgadora	La administración es parte en el juicio
Origina una controversia administrativa	Origina un procedimiento judicial

8.- Funciones del órgano revisor:

Respetar el principio de imparcialidad

Resolver todas y cada una de las impugnaciones presentadas por el recurrente.

Unidad 3

1.- Son partes en el juicio de amparo:

- El agraviado o agraviados;
- La autoridad o autoridades responsables;
- El tercero o terceros perjudicados, pudiendo intervenir con ese carácter:

a).- La contraparte del agraviado cuando el acto reclamado emana de un juicio o controversia que no sea del orden penal, o cualquiera de las partes en el

mismo juicio cuando el amparo sea promovido por persona extraña al procedimiento;

b).- El ofendido o las personas que, conforme a la ley, tengan derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito, en su caso, en los juicios de amparo promovidos contra actos judiciales del orden penal, siempre que éstas afecten dicha reparación o responsabilidad;

c).- La persona o personas que hayan gestionado en su favor el acto contra el que se pide amparo, cuando se trate de providencias dictadas por autoridades distintas de la judicial o del trabajo; o que, sin haberlo gestionado, tengan interés directo en la subsistencia del acto reclamado.

- El Ministerio Público Federal, quien podrá intervenir en todos los juicios e interponer los recursos que señala esta Ley, inclusive para interponerlos en amparos penales cuando se reclamen resoluciones de tribunales locales, independientemente de las obligaciones que la misma Ley le precisa para procurar la pronta y expedita administración de justicia. Sin embargo, tratándose de amparos indirectos en materias civil y mercantil, en que sólo afecten intereses particulares, excluyendo la materia familiar, el Ministerio Público Federal no podrá interponer los recursos que esta ley señala.

2.- Si se dejó transcurrir el término correspondiente para la interposición del juicio de amparo, se presumirá consentido el acto y si se intenta promoverlo con posterioridad se estará en presencia de una causal de improcedencia

3.- Será en idioma español, por escrito, con los requisitos que establece el artículo 116 de la Ley de Amparo. De conformidad con el artículo 21, se permite que se formule por comparecencia y por mensaje telegráfico en los supuesto que no admitan demora, debiendo cumplir los requisitos generales como si se formulara por escrito y ratificándolo dentro de los tres días siguientes (artículo 18 de la Ley de Amparo)

4.- Son formas anormales de terminación del juicio de amparo:

- Renuncia o desistimiento
- Allanamiento y satisfacción extraprocesal de la pretensión.
- Caducidad de la instancia.
- Terminación del proceso por hechos que impidan la continuación

5.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Colegiado de Circuito, según corresponda, calificará la procedencia del recurso de revisión, admitiéndolo o desechándolo. Admitida la revisión por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia o por los Presidentes de las salas de la misma, y hecha la notificación relativa al Ministerio Público, se observará lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 185 a 191 de la Ley de Amparo.

Admitida la revisión por el Tribunal Colegiado de Circuito y hecha la notificación al Ministerio Público, el propio Tribunal resolverá lo que fuere procedente dentro del término de quince días. Siempre que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia o, en sus respectivos casos, el Pleno, o la Sala correspondiente, desechen el recurso de revisión interpuesto contra sentencias pronunciadas por Tribunales Colegiados de Circuito, por no contener dichas sentencias decisión sobre la constitucionalidad de una ley o no establecer la interpretación directa de un precepto de la Constitución Federal, impondrán, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan, al recurrente o a su apoderado, o a su abogado, o a ambos, una multa de treinta a ciento ochenta días de salario.

6.- Procede a petición de parte y para que sea concedida es imprescindible que lo solicite el agraviado, que pueda hacerlo en cualquier momento hasta en tanto no se emita la sentencia definitiva y ésta quede firme, pues entonces el fondo del asunto planteado en la demanda de amparo estaría resuelto, o bien, después de emitida la sentencia, siempre y cuando se haya interpuesto recurso de revisión y éste aún se encuentre pendiente de resolver. Asimismo, es requisito esencial que no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público además de que el daño que se cause con el acto reclamado si se llegare a consumar sea de difícil o imposible reparación.

7.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es procedente el juicio de amparo directo y será competente para resolverlo el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente.

8.- Se entenderá por sentencias definitivas las que decidan el juicio en lo principal, y respecto de las cuales las leyes comunes no concedan ningún recurso ordinario por virtud del cual puedan ser modificadas o revocadas. También se considerarán como sentencias definitivas las dictadas en primera instancia en asuntos judiciales del orden civil, cuando los interesados hubieren renunciado expresamente la interposición de los recursos ordinarios que procedan, si las leyes comunes permiten la renuncia de referencia. Se entenderán por resoluciones que ponen fin al juicio, aquéllas que sin decidir el juicio en lo principal, lo dan por concluido, y respecto de las cuales las leyes comunes no concedan ningún recurso ordinario por virtud del cual puedan ser modificadas o revocadas.

Unidad 4

1.- Son partes en el juicio contencioso administrativo:

- El demandante.
- Los demandados. Tendrán ese carácter:

- a) La autoridad que dictó la resolución impugnada.
- b) El particular a quien favorezca la resolución cuya modificación o nulidad pida la autoridad administrativa.
- c) El Jefe del Servicio de Administración Tributaria o el titular de la dependencia u organismo desconcentrado o descentralizado que sea parte en los juicios en que se controviertan resoluciones de autoridades federativas coordinadas, emitidas con fundamento en convenios o acuerdos en materia de coordinación, respecto de las materias de la competencia del Tribunal.

Dentro del mismo plazo que corresponda a la autoridad demandada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá apersonarse como parte en los juicios en que se controvierta el interés fiscal de la Federación.

- El tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante.

2.- Los incidentes de previo y especial pronunciamiento aluden a cuestiones que al plantearse impiden que el juicio siga su curso, mientras no se dicte la resolución que corresponda, por referirse a presupuestos procesales que puedan afectar o restarle validez al proceso. Son de especial pronunciamiento porque han de resolverse mediante una sentencia interlocutoria que sólo concierne a la cuestión que lo provocó y no guarda relación con el fondo del juicio.

3.- La diferencia es que:

- La sentencia declarativa produce el efecto de determinar el derecho; la sentencia de condena, además de este efecto, produce también el efecto de constituir un título para la realización forzosa de la relación declarativa.
- La sentencia declarativa afirma sólo el derecho; la sentencia de condena afirma que este derecho debe ser cumplido o satisfecho.
- La sentencia declarativa es un juicio lógico; la sentencia de condena es un juicio lógico más un acto de voluntad.

4.- El juicio de amparo directo en contra de la resolución que fue contraria a sus intereses ya sea parcial o total. Es competente para conocer del medio de impugnación los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa

5.- El recurso de revisión es procedente contra una sentencia contraria a los intereses de la autoridad sea total o parcial. Es competente para conocer el recurso los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa.

6.- Cuando se alegue que la resolución administrativa no fue notificada o que lo fue ilegalmente, siempre que se trate de las impugnables en el juicio contencioso administrativo federal, se estará a las reglas siguientes:

I. Si el demandante afirma conocer la resolución administrativa, los conceptos de impugnación contra su notificación y contra la resolución misma, deberán hacerse valer en la demanda, en la que manifestará la fecha en que la conoció.

II. Si el actor manifiesta que no conoce la resolución administrativa que pretende impugnar, así lo expresará en su demanda, señalando la autoridad a quien la atribuye, su notificación o su ejecución. En este caso, al contestar la demanda, la autoridad acompañará constancia de la resolución administrativa y de su notificación, mismas que el actor deberá combatir mediante ampliación de la demanda.

III. El Tribunal estudiará los conceptos de impugnación expresados contra la notificación, en forma previa al examen de los agravios expresados en contra de la resolución administrativa.

Si resuelve que no hubo notificación o que fue ilegal, considerará que el actor fue sabedor de la resolución administrativa desde la fecha en que manifestó conocerla o en la que se le dio a conocer, según se trate, quedando sin efectos todo lo actuado en base a dicha notificación, y procederá al estudio de la impugnación que se hubiese formulado contra la resolución.

Si resuelve que la notificación fue legalmente practicada y, como consecuencia de ello la demanda fue presentada extemporáneamente, sobreseerá el juicio en relación con la resolución administrativa combatida.

7.- Procede la acumulación de dos o más juicios pendientes de resolución en los casos en que:

I. Las partes sean las mismas y se invoquen idénticos agravios.

II. Siendo diferentes las partes e invocándose distintos agravios, el acto impugnado sea uno mismo o se impugne varias partes del mismo acto.

III. Independientemente de que las partes y los agravios sean o no diversos, se impugnen actos o resoluciones que sean unos antecedentes o consecuencia de los otros.

8.- La interrupción del juicio por causa de muerte, disolución, incapacidad o declaratoria de ausencia durará como máximo un año y se sujetará a lo siguiente:

I. Se decretará por el Magistrado Instructor a partir de la fecha en que ésta tenga conocimiento de la existencia de alguno de los supuestos a que se refiere este artículo.

II. Si transcurrido el plazo máximo de interrupción, no comparece el albacea, el representante legal o el tutor, la Sala ordenará la reanudación del juicio, ordenando que todas las notificaciones se efectúen por lista al representante de la sucesión, de la sociedad en disolución, del ausente o del incapaz, según sea el caso.



Dr. Juan Ramón de la Fuente

RECTOR

Lic. Enrique del Val Blanco

SECRETARIO GENERAL

Mtro. Daniel Barrera Pérez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Mtro. Jorge Islas López

ABOGADO GENERAL

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Fernando Serrano Migallón

DIRECTOR

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Agustín E. Carrillo Suárez

JEFE DE LA DIVISIÓN

Mtro. Orlando Montelongo Valencia

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Irene González Cobián

COORDINADORA PEDAGÓGICA

Raúl Castro Armenta

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Lic. Juan Carlos Fitta Quirino

JEFE DE ASUNTOS ESCOLARES

Lic. Javier Espejel Vargas

COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL

Lic. Erika Espinosa Morúa

COMUNICADORA GRÁFICA